

Francisco Contreras  
 cronica@diarioatacama.cl

Un conflicto que combina aspectos laborales, educacionales y constitucionales llegó hasta la Corte de Apelaciones de Copiapó, luego que tres profesores de Religión interpusieran el 2 de abril, recursos de protección contra el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) de Atacama. Se acusa la eliminación de horas de su asignatura en distintos establecimientos públicos de la región.

Las acciones judiciales fueron presentadas por Raimundo González Fritis, Ana María Brito Ponce y Jeannette Barrionuevo Castillo, quienes desempeñan funciones docentes en escuelas de Copiapó y Tierra Amarilla. En conjunto, denuncian una misma situación: la omisión de impartir la asignatura de Religión al inicio del año escolar 2026, lo que afirman, vulnera derechos fundamentales y contraviene la normativa vigente.

#### EN TRES RECINTOS

Los casos se originan en tres escuelas específicas. En Copiapó, el profesor Raimundo González acusa que en la Escuela Abraham Sepúlveda Pizarro se eliminaron ocho horas pedagógicas de Religión correspondientes a cursos de 3° a 6° básico.

En Tierra Amarilla, la situación se repite en dos establecimientos. En la Escuela Marta Aguilar Zerón, la docente Ana María Brito denuncia la supresión de cuatro horas en 1° y 2° básico, mientras que en la Escuela Víctor Sánchez Cabañas, Jeannette Barrionuevo reporta la eliminación de otras cuatro horas en cursos de 3° y 4° básico.

En todos los casos, los profesores coinciden en que la medida fue adoptada al inicio del año escolar, el 4 de marzo de 2026, sin que existiera, según sostienen, un acto administrativo formal que la justificara.

#### REDUCCIÓN DE HORAS Y CAMBIO DE FUNCIONES

Más allá del impacto en la malla curricular, los docentes aseguran que la decisión tuvo consecuencias directas en su situación laboral. Al eliminarse las horas de Religión, su carga horaria fue reducida y reasignada a funciones ajenas a su especialidad.

Este cambio, argumentan, no solo afecta su estabilidad laboral, sino también el ejercicio de su profesión, ya que cuentan con título habilitante y certificación de idoneidad vigente para impartir la asignatura.

Según los recursos, esta reasignación constituye una altera-



LA ESCUELA ABRAHAM SEPÚLVEDA ES UNO DE LOS RECINTOS QUE SE HA VISTO AFECTADO CON ESTA DECISIÓN.

# Profesores llevan al SLEP Atacama a la justicia por recorte de horas de Religión

**EDUCACIÓN.** Esto ocurre en dos establecimientos de Tierra Amarilla y uno de Copiapó. Se denuncia infracción al Decreto 924 que obliga a ofrecer la asignatura.

ción sustancial de sus funciones sin respaldo legal.

El eje central de las acciones judiciales apunta a una presunta infracción al Decreto Supremo N° 924 de 1983 del Ministerio de Educación. Esta normativa establece que todos los establecimientos educacionales del país deben ofrecer la asignatura de Religión con carácter optativo, garantizando al menos dos horas semanales por nivel.

Los docentes sostienen que esta obligación no depende de la cantidad de estudiantes interesados ni de decisiones administrativas internas, sino que es un mandato legal imperativo para los sostenedores.

En ese contexto, acusan que el SLEP Atacama habría incurrido en una omisión ilegal al no incluir la asignatura en el horario oficial, lo que constituye además un acto arbitrario al carecer de fundamentación jurídica.

Para respaldar sus argumentos, los docentes citan fallos recientes de tribunales superiores de justicia. Entre ellos, destacan una sentencia de la Corte de Apelaciones de San Miguel en 2025, que confirmó sanciones contra un establecimiento que no ofrecía la asignatura de Religión, reafirmando su carác-

ter obligatorio.

Asimismo, mencionan criterios reiterados de la propia Corte de Apelaciones de Copiapó, que han calificado como ilegales las omisiones de los Servicios Locales de Educación cuando incumplen obligaciones normativas.

A nivel internacional, también invocan el caso "Pavez Pavez vs. Chile" de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que estableció la responsabilidad del Estado en situaciones que afectan el ejercicio de la docencia en Religión sin fundamento legal suficiente.

En sus presentaciones, los tres docentes solicitan que la Corte de Apelaciones de Copiapó declare ilegal y arbitraria la actuación del SLEP Atacama y ordene restablecer la asignatura de Religión en los establecimientos involucrados.

Además, piden que se adopten medidas que permitan retomar sus funciones docentes en condiciones normales, restituyendo las horas eliminadas.

De manera paralela, cada recurso incluye una solicitud de orden de no innovar, con el objetivo de que se implementen medidas provisionales mientras se resuelve el fondo del caso,

evitando que, según señalan, el perjuicio continúe extendiéndose en el tiempo.

#### SLEP ATACAMA

En relación con la información consultada, el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Atacama informa que, a la fecha, no ha sido notificado formalmente de los recursos de protección mencionados.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Local "reitera su compromiso con el cumplimiento de la normativa vigente en materia educacional, así como con el resguardo de los derechos de las comunidades educativas, actuando siempre en el marco de sus competencias y atribuciones legales".

"Una vez que exista una notificación formal y se cuente con los antecedentes correspondientes, el SLEP Atacama analizará la situación a través de sus equipos técnicos y jurídicos, adoptando las medidas que resulten pertinentes conforme a derecho. Asimismo, el Servicio Local reafirma su disposición a colaborar con las instancias que correspondan, velando por el adecuado funcionamiento del sistema educativo público en el territorio", comentaron. 